BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 1014
(SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL)
Por la cual se inscriben el Director Ejecutivo y/o Representante Legal

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLOGICAS JAIME FANDIÑO FRANKY "FIRE"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 41 del 04 de Febrero de 2009 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 1059 del 22 de Agosto de 2011, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora ALICIA TUÑON MARRUGO, identificada con CC. No. 33.159.217, en su condición de Representante Legal de la FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLOGICAS JAIME FANDIÑO FRANKY "FIRE", ha solicitado la inscripción del Director Ejecutivo y Representante Legal, conforme las decisiones contenidas en el acta No. 016-2018 de fecha 13 de Octubre de 2.018 de la asamblea de miembros.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la inscripción solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la inscripción de la señora ALICIA TUÑON MARRUGO identificado con C.C. N. 33.159.217 expedida en Cartagena- Bolívar como Directora Ejecutiva y Representante legal, de la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLOGICAS JAIME FANDIÑO FRANKY "FIRE"** para el periodo estatutario comprendido del 24 de Marzo de 2017 y 24 de Marzo de 2019, de conformidad con el Acta No. 016-2018 de Asamblea de fecha 13 de Octubre de 2.018 de la asamblea de miembros, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los 07 NOV. 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud

Proyectó: Miverlis Manga Velilla, Auxiliar Judicial. Auxiliar Judicial.
Revisó: Rafael Vergara Campo. Jefe oficina Asesora de Asuntos Jurídicos.